

# **I SPORT CLASSIC TOUR C.A.A.T.**

21-22 Septiembre 2007

## **REGLAMENTO PARTICULAR**

*Club Automoviles Antiguos de Tenerife*

### **ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN:**

El Club de Automóviles Antiguos de Tenerife, miembro de la Federación Española de Vehículos Antiguos (FEVA), Club con número de registro 174, organiza para los días 21 y 22 de Septiembre del año 2007, una manifestación turística de vehículos Clásicos Deportivos denominada "I Sport Classic Tour C.A.A.T.".

### **ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DEL EVENTO:**

2.1.- Será una manifestación Turístico-Histórica de Regularidad, es decir, eventos de naturaleza turística donde la mayor velocidad no es el factor determinante, donde las velocidades medias impuestas deben ser inferiores a 50 km/h.

2.2.- Según la Legislación Española, se trata de eventos no deportivos en los que participan exclusivamente vehículos de más de 25 años de antigüedad y en los que se establece una clasificación de regularidad con velocidad inferior a 50 kilómetros por hora de media, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Sección 3ª del Anexo II del Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003).

2.3.- La velocidad media será, en todo el recorrido, siempre inferior a 50 km/hora.

2.4.- Oficiales de la Prueba:

- Dirección de la Prueba y Seguridad Vial: D. Juan José Ramírez Borrás
- Secretario y Relación con Participantes: D. José A. Bichara del Río
- Comisario Deportivo: D. Agustín Espinosa García
- Responsable Cronometraje: C.O.A. de Tenerife
- Responsable Control Tiempos: D. Elio Reyes Sánchez,  
D. Jorge M. Hernández Herrera

### **ARTÍCULO 3:      **NORMATIVA DE APLICACIÓN:****

**3.1.-** Serán aplicables, por orden de prelación, las siguientes normativas:

- La Legislación Española en materia de Tráfico y Circulación de Vehículos;
- Las normativa española para la celebración de "otros eventos", recogida en el RD 1428/2003 y en la Instrucción 05/TV-48.
- Disposiciones Generales de la FIVA
- Reglamento FEVA 2007
- El Reglamento Particular de esta Prueba.

**3.2.-** Los participantes deberán respetar, durante todo el recorrido de los eventos, las normas del Código de la Circulación.

**3.3.-** El Organizador está obligado a la obtención de autorización administrativa, según lo establecido en el Artículo 32 de la Sección 3ª del Anexo II del Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003) y en la Instrucción 05/TV-48. No podrá celebrarse ningún evento sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa.

### **ARTÍCULO 4:      **VEHÍCULOS ADMITIDOS:****

**4.1.-** Será admitidos a participar en este evento los vehículos **Clásicos Deportivos** cuya primera unidad fuese fabricada antes del 31 de Diciembre de 1969, y todos aquellos vehículos que la Organización estime oportuno por su valor histórico-deportivo.

**4.2.-** Se establecerá un tope de 50 inscritos, prevaleciendo aquellos vehículos por este orden: antigüedad, número de unidades, deportividad, estado de conservación, y valor histórico. La Organización tiene la potestad de ampliar el número de inscritos.

**4.3.-** En los casos de aquellos vehículos matriculados con antigüedad inferior a veinticinco años, será el propietario quien deberá probar, con documentación pertinente, la antigüedad de fabricación del vehículo. Ante cualquier duda, será el Organizador quien determine la admisión del mismo.

**4.4.-** El Organizador de cada evento podrá reservarse el derecho de admisión de cualquier vehículo.

**4.5.-** En función de la fecha de fabricación se le asignará la categoría que corresponda:

- Categoría E:    Construidos hasta 31-12-1960
- Categoría F:    Construidos hasta 31-12-1969
- Categoría R:    Réplicas

**4.6.-** Los vehículos deberán cumplir las Normativas Vigentes para su circulación por las vías públicas. Antes del inicio de la prueba, la Organización efectuará un control Técnico de los vehículos, en el que se exigirá y verificará: Permiso de circulación, ITV, Seguro Obligatorio del vehículo y otras garantías, así como el permiso de conducción del conductor. Los participantes extranjeros, deberán acreditar la validez de su seguro y permiso de conducción en España. Asimismo, cada participante se responsabiliza de las contingencias que pudieran sobrevenir por causa del vehículo.

## **ARTÍCULO 5: PARTICIPANTES ADMITIDOS:**

**5.1.-** Serán admitidos a participar:

- Como conductores: los poseedores del correspondiente Permiso de Conducción en vigor.
- Como navegantes, los mayores de 18 años, o entre 14 y de 18 años con autorización paterna por escrito, siempre que estén habilitados a ocupar las plazas delanteras del vehículo.

**5.2.-** El Organizador de cada evento podrá reservarse el derecho de admisión de cualquier participante.

**5.3.-** Los participantes están obligados, en todo momento a respetar el Código de Circulación, el presente Reglamento, así como las instrucciones de los miembros de la Organización. La no observancia de esta o alguna otra Norma puede dar lugar a la exclusión del participante, perdiendo este todos los derechos.

**5.4.-** Por el mero hecho de inscribirse en la Prueba, todos los participantes se someten a la normativa de aplicación, se comprometen a cumplir con sus obligaciones, y eximen al Organizador del evento y al Comité Organizador de cualquier hecho derivado de la Circulación de los Vehículos durante la celebración del evento.

**5.5.-** Durante todo el recorrido del evento únicamente podrán ocupar el vehículo los dos miembros del equipo inscrito, que deberá respetar íntegramente el recorrido indicado en el Libro de Ruta, salvo decisión en contra de la Dirección del evento.

## **ARTICULO 6.- SEGUROS:**

**6.1.-** El Club de Automóviles Antiguos de Tenerife, además del seguro obligatorio que exigirá a cada participante, tiene contratado un seguro garantizando las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de la celebración de la prueba con un límite de 1.000.000 de Euros.

**6.2.-** Los vehículos participantes dispondrán de una Póliza de Seguro de suscripción obligatoria de Vehículos a Motor que cubra su participación en eventos de regularidad no deportivos.

## **ARTICULO 7.-        INSCRIPCIONES:**

7.1.- Las inscripciones serán remitidas obligatoria y directamente a la secretaria de la prueba y Oficina permanente, atendiendo a los plazos de apertura y cierre de inscripciones establecidos:

***Club de Automóviles Antiguos de Tenerife***  
***C/ Antonio Domínguez Alfonso nº 25 / Ap. Correos nº 10104***  
***38003 Santa Cruz de Tenerife***  
***Tlf-Fax: 922 245905***  
***Caat\_tenerife@hotmail.com***

7.2.- En toda inscripción deberán figurar, inexcusablemente:

- Nombre, apellidos, domicilio, DNI o pasaporte y teléfono del conductor y navegante, y Club al que pertenecen.
- Marca, modelo, matrícula, y año de fabricación del vehículo o matriculación.
- ITV en vigor y Seguro Obligatorio del vehículo que cubra, al menos, el tiempo de participación en el evento;
- Justificante del ingreso de los derechos de inscripción, a nombre del conductor.

7.3.- Una vez cerrado el plazo de inscripción, los cambios en el equipo (conductor, navegante o vehículo) deberán ser expresamente autorizados por el Organizador.

7.4.- La adjudicación del número y orden de salida, será a criterio del Organizador.

7.5.- La Organización podrá rechazar cualquier inscripción, con el único deber de reintegrar los derechos de la inscripción del equipo.

7.6.- El importe de los derechos de inscripción se establecen en 120 Euros por vehículo, y deberán de ser ingresados en la cuanta corriente de Cajacanarias nº 2065 0008 74 3000050731, indicando en el ingreso o transferencia el nombre del conductor antes de la fecha de cierre de inscripciones.

## **ARTICULO 8.-        LIBRO DE RUTA (Rutómetro):**

8.1.- El Organizador deberá poner a disposición de los participantes, un Libro de Ruta (Rutómetro) que describa detalladamente y mida el recorrido total de forma precisa, especificando las Etapas, Secciones y Sectores así como los Tramos de Clasificación en que se establezcan Controles. El Libro de Ruta se entregará a los participantes en el Parque de Salida, el tiempo antes de la salida que determine el Organizador, siendo el mismo para todos los equipos y será responsabilidad de éste el garantizar que, hasta ese momento, el recorrido del evento permanezca secreto.

8.2.- El Libro de Ruta podrá apoyarse con referencias externas (de la ruta) o internas (de la medición), a criterio del Organizador.

8.3.- El Organizador establecerá un tramo, denominado Tramo de Ajuste o Tramo de Calibración, para que los participantes puedan comprobar y adecuar sus mediciones

con las del Libro de Ruta y que deberá estar a disposición de estos, al menos, siete días antes del comienzo del evento. Dicho tramo deberá tener una distancia mínima de 5 kilómetros

#### **ARTÍCULO 9.-            PLACAS, NÚMEROS Y DORSALES:**

**9.1.-** El Organizador entregará a cada equipo una o dos placas con el número asignado. Dichas placas deberán colocarse en lugar bien visible, en el exterior y en la parte delantera del vehículo, caso de ser una sola placa, o delantera y trasera caso de ser dos placas. Estas placas no podrán ocultar las matrículas del vehículo.

**9.2.-** Así mismo, se entregarán dos dorsales, cuyos números serán de color negro sobre fondo siempre blanco, tendrán unas dimensiones mínimas aproximadas de 30 x 30 cm. e irán colocados en las puertas delanteras del vehículo.

**9.3.-** La salida se efectuará según el orden creciente de números de los dorsales.

#### **ARTÍCULO 10.-            ESPACIOS PUBLICITARIOS:**

**10.1.-** Los espacios publicitarios que se encuentran arriba y/o abajo de los números de los dorsales y de las placas del evento, están reservados a la publicidad del Organizador y los participantes no podrán rehusar esta publicidad ni otra facultativa del Organizador.

**10.2.-** El equipo participante, en el momento de formalizar la inscripción en el evento, acepta la publicidad obligatoria del Organizador, pudiendo ésta decidir la zona donde deberá ir colocada cada una. La no aceptación de esta norma podrá suponer la exclusión del evento, a criterio del Organizador.

**10.3.-** Se podrá admitir publicidad comercial en los vehículos que no sea la propia del Organizador, siempre que no tenga carácter lesivo y no entre en conflicto con la establecida por el Organizador.

#### **ARTICULO 11.-            VERIFICACIONES:**

**11.1.-** Antes de la salida de cada evento, el Organizador establecerá una verificación técnica sobre las características del vehículo: antigüedad y estado general. Así mismo se deberá comprobar la disposición de un extintor operativo de al menos 1 Kg. anclado a una parte fija del vehículo.

**11.2.-** Un vehículo podrá no ser autorizado a tomar la salida si, a juicio de la Dirección del evento, no ofreciera garantía suficiente para su seguridad de marcha.

**11.3.-** Antes de la salida de cada evento, el Organizador establecerá una verificación administrativa sobre las características del vehículo que controlará, al menos:

- Permiso de Circulación del vehículo,
- Inspección Técnica de Vehículos en vigor,
- Seguro Obligatorio en vigor del vehículo, así como
- Permiso de Conducción del conductor.

**11.4.-** En cualquier momento, durante el transcurso del evento, podrán efectuarse controles sobre la legalidad de los participantes.

**11.5.-** Se podrá establecer una Ficha de Verificaciones, en la que se anotarán los datos del equipo participante, a efectos de facilitar la identificación del equipo y el proceso de verificaciones.

**11.6.-** Los equipos participantes, podrán ser objeto de verificaciones técnicas especiales que comprueben la ausencia de instalación de cualquier tipo de odómetro.

## **ARTICULO 12.- RECORRIDO:**

**12.1.-** La Prueba constará de Etapas, Secciones, Sectores, Tramos de Clasificación y Tramos de Enlace.

Etapas: Es cada una de las partes del recorrido separadas por una parada de, al menos, 9 horas.

Sección: Es la parte del recorrido existente entre dos Controles Horarios de Parada Obligatoria.

Sector: Es la parte del recorrido comprendida entre la salida del evento o de una sección y la de su primer Tramo de Clasificación; o entre la salida de un Tramo de Clasificación y la del siguiente; o entre la salida del ultimo Tramo de Clasificación y la llegada de su Sección o del evento.

Tramo de Clasificación (TC): Es la parte del recorrido en la cual se medirá la velocidad regular de los participantes, penalizando tanto el adelanto como el retraso sobre la media impuesta.

Tramo de Enlace (TE): Es la parte del recorrido comprendida entre la salida del evento y el comienzo del primer Tramo de Clasificación; o entre dos Tramos de Clasificación; o entre el final del ultimo Tramo de Clasificación y el final de la sección o del evento.

**12.2.-** Las reparaciones estarán autorizadas durante el desarrollo del evento sin que represente penalización alguna, no así el remolque o transporte del vehículo durante parte del recorrido, que estará penalizado.

### **ARTÍCULO 13.- VELOCIDAD MEDIA IMPUESTA:**

**13.1.-** La velocidad media impuesta será, para todo el recorrido, siempre inferior a cincuenta (50) kilómetros por hora.

**13.2.-** El Organizador tratará de ajustar la velocidad media impuesta a las condiciones de la carretera por la que se circule, evitando que la consecución de la velocidad media impuesta exija contravenir las Normas de Circulación o circular de forma temeraria.

**13.3.-** En los Tramos de Clasificación podrá variarse la velocidad media impuesta para cada uno de ellos o dentro de los mismos, en parte o en la totalidad.

**13.4.-** En los Tramos de Enlace la velocidad media impuesta no habrá de ser necesariamente igual a la del Tramo de Clasificación anterior ni a la del siguiente.

**13.5.-** En los Tramos de Enlace la velocidad media impuesta debe ser lo suficientemente baja para que el equipo participante tenga un margen suficiente de tiempo para llegar al siguiente Tramo de Clasificación o control de llegada.

**13.6.-** El Organizador tendrá en cuenta el tiempo para repostar combustible en los Tramos de Enlace.

**13.7.-** Se penalizará la velocidad excesiva tanto en los Tramos de Enlace como en los Tramos de Clasificación, para lo cual el Organizador podrá disponer controles secretos para vigilar que se cumplan las velocidades medias impuestas así como las normas de circulación.

### **ARTÍCULO 14.- CARNET DE CONTROL:**

**14.1.-** Al inicio del evento, los participantes recibirán un Carné de Control en el que figurarán los tiempos a impartir en cubrir la distancia entre dos Controles de Parada Obligatoria o en cada Tramo de Enlace y/o Clasificación. Si procede, el Carné de Control será entregado por el participante en el Control de Llegada de Sección o Etapa, y sustituido por otro nuevo en el momento de la salida.

**14.2.-** Los participantes son los únicos responsables de su Carné de Control y deberá estar disponible a cualquier requerimiento de la Dirección del evento, únicos autorizados a inscribir la hora en el mismo.

**14.3.-** El Carné de Control deberá ser presentado, personalmente, en los puestos de control por un miembro del equipo para su visado. Corresponde pues a éste decidir el momento preciso de presentar su Carné de Control al comisario responsable y verificar que la exactitud de las anotaciones de tiempos ha sido correcta.

## **ARTICULO 15.-      **CONTROLES:****

**15.1.-** Podrán existir tres tipos de Controles:

Control Horario de Paso Obligatorio (CHPO): Es el establecido en una zona de control, donde se realiza toma de tiempos de paso, siendo de parada obligada.

Control de Paso Obligatorio (CPO): Es el establecido en una zona de control, donde no se realiza toma de tiempo, siendo de parada obligada.

Control de Regularidad (CR): Es el establecido en un Tramo de Clasificación, donde se realiza toma de tiempo, no siendo de parada obligada.

**15.2.-** El funcionamiento de un Control Horario de Parada Obligatoria (CHPO) comienza cuando el vehículo atraviesa el panel de aviso de comienzo de zona de control. La dinámica será la siguiente:

A una distancia aproximada de 25 metros se hallará el emplazamiento del Puesto de Control. La duración de la parada en las zonas de control, no deberá exceder del tiempo necesario para las operaciones de anotación horaria.

Sólo se puede anotar la hora real de paso en el Carné de Control, si los dos miembros del equipo, así como el vehículo, se encuentran en la zona de control y en la inmediata proximidad de la mesa de control.

La hora de paso es aquella en la que uno de los miembros del equipo, presenta el Carné de Control al cronometrador en funciones y éste anotará la hora manualmente o por medio de aparato impresor.

La hora ideal de presentación es la que se obtiene sumando el tiempo otorgado para recorrer una Sección a la hora de salida de esa Sección, estando expresada en horas, minutos y segundos.

El equipo no incurrirá en ninguna penalización, por adelanto ni por retraso, si la hora de presentación del Carné de Control, corresponde al transcurso del minuto ideal de presentación.

Ejemplo: un equipo que debe pasar un control a las 18h 27m 15s. No será penalizado si su Carné de Control es presentado entre las 18h 27m 15s y las 18h 28m 14s.

**15.3.-** Controles Horarios de Salida y Llegada:

- **Del Evento, Etapa o Sección:** pudiendo estar indicados mediante pancartas normalizadas a la hora y lugar indicados en el Reglamento Particular, Libro de Ruta o Carné de Control. Los equipos deberán estar a disposición de la Dirección del evento 15 minutos antes de la hora ideal de salida, que figura en el Carné de Control. El intervalo de salida entre cada dos vehículos será de un minuto, y podrá ser aumentado o disminuido a criterio de la Dirección del evento en casos excepcionales y si las circunstancias lo permiten y aconsejan.

- **De Tramo de Clasificación:** No siendo estos obligatorios, si los hubiere funcionarán como los anteriormente descritos y si no los hubiere, será entonces necesario que cada equipo tome la salida en la referencia indicada en el Libro de Ruta y a la hora marcada en su Carné de Control.

**15.4.-** Los Controles de Paso Obligatorio (CPO) serán indicados mediante pancartas normalizadas, en estos controles el Comisario en funciones deberá simplemente visar el Carné de Control cuando sea presentado por el equipo, que es el único responsable de presentar su Carné de Control, y de las anotaciones que en éste se hagan.

**15.5.-** En las zonas de reagrupamiento de los vehículos, que podrán ser establecidas a lo largo del recorrido, podrán existir Controles de Reagrupamiento, que serán Control Horario de Parada Obligatoria (CHPO). Si por el contrario, no hubiese Control Horario de Parada Obligatoria, los equipos deberán tomar la salida a la hora indicada en su Carné de Control.

**15.6.-** Los Controles de Regularidad (CR) se establecerán en los Tramos de Clasificación, en número y localización secretos, a criterio del Organizador, debiendo estar oculta su presencia en la medida de lo posible. Solo se dará cuenta del número y ubicación de estos controles al término del evento.

**15.7.-** Los Controles de Regularidad (CR) no podrán estar ubicados, como mínimo, a menos de mil (1000) metros después de la Salida del Tramo de Clasificación, de la finalización de una población, de un Stop o de un cruce peligroso así indicado en el libro de ruta.

**15.8.-** Los Controles de Regularidad (CR) no podrán estar ubicados, como mínimo, a menos de cien (100) metros antes del inicio de una población, de un Stop o de un cruce peligroso así indicado en el libro de ruta.

**15.9.-** Los Controles comenzarán a funcionar 5 minutos antes de la hora ideal de paso del primer vehículo y salvo decisión en contra de la Dirección del evento, dejarán de funcionar 5 minutos después de la hora ideal de paso del último vehículo.

## **ARTÍCULO 16.- HORA OFICIAL Y CRONOMETRAJE:**

**16.1.-** Se procurará hacer coincidir la Hora Oficial del evento con la de Radio Nacional de España, o con la señal emitida por Telefónica de España a través de su servicio horario (1004). No obstante, prevalecerá la expuesta por el Organizador, 30 minutos antes de la salida del primer vehículo, en el control de Salida.

**16.2.-** El cronometraje del evento se efectuará al segundo, con desprecio de las décimas de segundo, y se tomará como referencia el paso del extremo delantero del vehículo por el Control. El cronometraje se realizará manualmente por Oficiales designados pertenecientes al C.O.A. de la Federación Interinsular de Automovilismo de S/C de Tenerife.

## **ARTICULO 17.- PENALIZACIONES:**

Las penalizaciones obligatorias son:

01.- Por cada segundo de adelanto o retraso en cada Control Horario de Parada Obligatoria a partir del minuto ideal de paso	1 punto
02.- Por cada segundo de adelanto o retraso en cada Control de Regularidad:	1 punto
03.- Por no pasar por un Control de Paso Obligatorio:	300 puntos
04.- Por detención o marcha anormalmente lenta de forma voluntaria a la vista de un Control de Regularidad en un Tramo de Clasificación, denunciada por un cronometrador:	60 puntos
05.- Infracción al Código de la Circulación, denunciada por la autoridad competente o por la Dirección del evento:	Exclusión
06.- Perdida de una placa del evento:	10 puntos
07.- Pérdida de un dorsal del evento:	100 puntos
08.- Pérdida de un dorsal que impida la identificación del participante al paso por los Controles Horarios o pérdida de ambos dorsales:	Exclusión
09.- Pérdida, modificación o tachadura en el Carné de Control:	Exclusión
10.- Remolque o transporte del vehículo durante parte del recorrido:	Exclusión
11.- Penetrar en una zona de control por dirección distinta a la prevista en el Libro de Ruta o volver a atravesar o entrar una vez visado el Carné de Control. <i>La Dirección del evento podrá acordar sustituir esta penalización por una equivalente a 15 minutos:</i>	Exclusión
12.- Bloquear el paso a otros vehículos o dejar detenido el vehículo de forma que constituya peligro:	Exclusión
13.- No obedecer las instrucciones de la Dirección del evento:	Exclusión
14.- No entregar en Carné de Control a requerimiento del Organizador:	Exclusión
15.- Abandono de un miembro del equipo:	Exclusión
16.- Ir a bordo del vehículo participante cualquier persona adicional:	Exclusión
17.- No pasar por cualquiera de los controles:	300 puntos
18.- Mantener una conducta o comportamiento descortés o irrespetuosa hacia la Dirección del evento, hacia los miembros del Comité o hacia el resto de participantes, antes y durante la celebración del evento:	Exclusión
19.- No ofrecer su auxilio a otros participantes en situación de socorro:	Exclusión

## **ARTÍCULO 18.- CLASIFICACIONES Y PREMIOS DE LOS EVENTOS:**

**18.1.-** Al final del evento, el Organizador será responsable de ofrecer a los participantes una Clasificación General con expresión del total de puntos de penalización acumulados en orden creciente y detalle de las horas de paso teóricas, horas de paso reales y penalizaciones asignadas a cada participante en cada Control, Horario o de Regularidad, especificando la ubicación kilométrica exacta de éstos. Será ganador el equipo que menos puntos de penalización acumule.

**18.2.-** La Organización otorgará Trofeos a los diez primeros clasificados, conductor y acompañante, en la Clasificación General.

**18.3.-** Otros Trofeos no acumulables:

- A los primeros clasificados de cada categoría.
- Al primer Club o Escudería clasificada.
- A los tres primeros equipos clasificados pertenecientes al C.A.A. de Tenerife.
- Al vehículo mas antiguo, quedándo exentas las réplicas.

## **ARTICULO 19.- EMPATES:**

En caso de empate prevalecerá el vehículo con menor equipamiento por este orden:

- Sin instrumentación
- Mecánicos (retrotrip, belmog,...)
- Biciómetros
- Digitales (Terra, Laser,...)

Si continuara el empate prevalecerá el del coche más antiguo; y a continuación, será ganador el equipo que tenga más “ceros” al paso por los Controles de Regularidad. De persistir el empate se consideraran las penalizaciones “unos”, “dos”, “tres”, etc. En caso de persistir, se considerará posición empatada.

## **ARTÍCULO 20.- RECLAMACIONES Y APELACIONES:**

**20.1.-** Una vez publicada la Clasificación Provisional de un evento, se abre el plazo de reclamaciones del evento, que será de 30 minutos a partir de su publicación de resultados. Toda reclamación deberá ser presentada por un participante mediante escrito dirigido al Director del evento. Toda reclamación deberá versar sobre un punto en concreto y podrá acompañarse de los testimonios que sean considerados oportunos. A juicio del Director del evento, podrá ir acompañada de una caución de treinta euros (30 €), que será devuelta en caso de procedencia de la reclamación.

**20.2.-** El procedimiento se ajustará en todos sus extremos a lo dispuesto por la FEVA, en dicho artículo.

